Encarnación, 2 de diciembre de 2011.-
RESOLUCIÓN REC Nº 257/2011.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Contrato PBS/CD/22/2011 suscripto con la Empresa Servicios Olmi, correspondiente a la Contratación Directa para los servicios "Gastronómicos y Ceremoniales", adjudicada por la suma total de Gs. 49.593.010 (cuarenta y nueve millones quinientos noventa y tres mil diez guaraníes) con impuestos incluidos, conforme a la Resolución REC Nº 42/2011.----------

Que, la Directora Administrativa de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado un Memorando en el cual formula el pedido de ampliación del contrato suscripto con la Empresa mencionada más arriba, esto es en virtud a la importante cantidad de actividades realizadas en el marco del Congreso de Universidades Públicas, el cual ha contado con una participación mayor a la estimada (500 participantes estimados a 700 participantes), cuya ampliación asciende a la suma de Gs. 7.517.500 (siete millones quinientos diez y siete mil quinientos guaraníes).----------

Que, en ese sentido, la Auditoria Interna de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado su Dictamen Nº 26/2011, por el cual recomienda proceder a lo solicitado en virtud a que el monto no sobrepasa lo establecido por la ley y se respeta el precio original de la Adjudicación principal.----------

Que, igualmente, la Lic. Beatríz Chávez, Jefe de Presupuesto de la U.N.I., ha presentado un Memorando en el cual informa que el Programa 1 Rectorado, Tipo de Presupuesto 1, cuenta con crédito presupuestario en el subgrupo 280 "Otros servicios en general", con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", en la suma de Gs. 7.517.500 (siete millones quinientos diez y siete mil quinientos guaraníes).----------

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 reza cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*.----------

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a las disposiciones legales administrativas vigentes, conforme establece el artículo 19, inciso "l" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

RESUELVE:

1) **AMPLIAR** el Contrato suscripto con la Empresa ***Servicios Olmi***, correspondiente a la Contratación Directa para los servicios "Gastronómicos y Ceremoniales", adjudicada por Resolución REC Nº 42/2011; por la suma de Gs. 7.517.500 (siete millones quinientos diez y siete mil quinientos guaraníes), de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector